



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMAGEN DEL
CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN
HONDURAS.**

INDICE

| | |
|----------------------------------------------------------------|----------|
| 1. ANTECEDENTES..... | 2 |
| 2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS..... | 2 |
| 3. CONDICIONES GENERALES | 2 |
| 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS Y TAREAS ASOCIADAS..... | 2 |
| 5 METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES. | 3 |
| 6 PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA): | 4 |
| 7 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA..... | 4 |
| 8 CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. | 5 |
| 9 CONTROL DE CALIDAD | 6 |
| 10 PRESUPUESTO, DURACION DEL CONTRATO, SEDE..... | 6 |
| 11 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD..... | 7 |
| ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD | 8 |

1. ANTECEDENTES

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

En este contexto el Centro Cultural de España en Honduras convoca, bajo el procedimiento de contrato Negociado sin Publicidad a una empresa/consultor que preste sus servicios de diseño de publicidad e imagen del Centro Cultural de España en Honduras.

El origen de esta necesidad corresponde a garantizar la realización de los numerosos elementos de publicidad e imagen (diseño gráfico) que necesita el CCET, en cuanto a la organización y divulgación de su actuación, basada en la oferta de programación multidisciplinar de actividades culturales que a diario realiza este Centro Cultural, siendo de vital importancia, contar con una empresa externa con la cualificación necesaria, que apoye a todas aquellas tareas que la plantilla del CCE no puede cubrir, tanto por razones de tiempo, como por la falta de la especialidad requerida para la realización de las labores relacionadas con el diseño de publicidad e imagen que resultan esenciales para la misión y los objetivos del CCE.

3. CONDICIONES GENERALES

El contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS Y TAREAS ASOCIADAS

Las actividades de apoyo requeridas se componen generalmente de las siguientes tareas:

- Elaboración de un plan de trabajo sobre el desarrollo del servicio, conforme a los tiempos programados y un cronograma correspondiente de entrega de los productos.
- Desarrollo de la imagen del CCET de acuerdo con las directrices ofrecidas.

- Diseño de todo el material publicitario que el CCET requiera de acuerdo con las actividades programadas.
- Actualización de contenido visual de la página web del CCET
- Desarrollar una línea de diseño inclusivo, género y sostenibilidad
- Crear mensualmente la programación de actividades del CCET
- Colaborar en la museografía y señalética de las exposiciones
- Gestión y creación de contenidos para las exposiciones en el CCET y, en su caso, en otros Centros de la Red
- Propuesta y producción de talleres de formación técnica y seminarios en el ámbito del diseño y las artes gráficas
- Desarrollar productos promocionales institucionales, entre otros, de las diversas actividades desarrolladas en el año (género, inclusivos, sostenibilidad ferias etc)
- Diseñar, diagramar contenidos de campañas artísticas para promoción del CCET.
- Cumplir con puntualidad la entrega de los productos según cronograma propuesto, incluyendo tiempos para cambios y correcciones
- Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de este servicio

4.1 Otras Actividades:

- Actualización de las posibles variaciones de actividades, instrumentos y pautas de visibilidad de la AECID.
- Realización de evaluaciones continuas acerca de las necesidades de información que existen fuera de la institución, y mejorarlas (DAFO).
- Identificación permanentemente actividades y procesos que puedan ser implementados en relación con la visibilidad del CCE.

5 METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES.

Los productos generados incluirán la visibilidad según corresponda de las diversas instituciones involucradas. La propuesta deberá incluir las instrucciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Cooperación Española, en el que se establecen las normas de visibilidad y la Convivencia del logotipo de la Cooperación Española con el de otras instituciones y además las establecidas en el Manual de la Unión Europea de Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores cuando sea propia de Cooperación Delegada.

Todo el material generado será propiedad de la AECID.

Los productos generados deberán incluir un enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, incluirá aspectos relacionados con códigos de ética en el uso de imágenes y datos personales.

En resumen, los criterios a tener en cuenta para la elaboración de los productos son:

- Todos los productos elaborados deben obtener el visto bueno del Director del Centro Cultural de España en Honduras.
- Todo tipo de producto (infraestructuras, documentos impresos, videos, audios, carteles, anuncios, páginas web, señalética, CD, artículos de visibilidad, invitaciones, etc) debe incluir el logotipo de la Cooperación Española/CCET, y de otras contrapartes cuando lo amerite.
- La utilización de los logotipos de la Cooperación Española en Honduras deberá respetar plenamente lo establecido en los respectivos manuales de la AECID (color, tipografía, proporciones, convivencia, etc.)
- La convivencia de los logotipos institucionales de las contrapartes, de otras organizaciones relacionadas, los logotipos de la Cooperación Española deberán respetar lo establecido en los respectivos manuales, colocándose todos al mismo nivel y manteniendo una misma proporción.
- Todo documento elaborado (independientemente de su soporte, que su versión sea impresa o digital o su uso interno o público) debe regirse de acuerdo con las normas de visibilidad locales integradas por el manual de AECID, y Socios.
- La divulgación de los productos elaborados hará referencia cuando corresponda a la Cooperación Española, así como se vinculará a las cuentas de redes sociales y páginas web cuando dicha difusión se realice de manera digital.

6 PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA):

El equipo de trabajo desplazado al Centro Cultural de España será de manera permanente de mínimo una persona.

La empresa adjudicataria deberá asignar, para las tareas del servicio de diseño de publicidad e imagen, recogidas en el apartado 4, al menos una persona que cumpla los siguientes requisitos:

| Requisitos mínimos del consultor/a o personal de empresa de comunicación | Método de verificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Profesional en Diseño Gráfico (diseñador, ilustrador, diagramador). | Técnico medio superior (Título o diploma) |
| Experiencia demostrada de 2 años mínimo en el área de diseño gráfico | Certificados de trabajo |
| Imagen y protocolo | |
| Fotografía | |
| Producción Audiovisual | |
| Habilidades informáticas | |
| Microsoft Office (Word, Power Point, Excel, Publisher, etc.) | |
| Uso de los diferentes navegadores de internet | |
| Programas de diseño gráfico, Web, y audiovisual (Adobe ilustrador, Photoshop, Premiere, Dreamweaver, etc.) | |

7 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo, el mismo, una vez aprobado servirá para seguimiento y evaluación del servicio prestado; este plan deberá referenciar los puntos descritos en el apartado 4 que lleven a obtener los resultados descritos en cada punto de dicho apartado, además debe contener un cronograma en donde se detalle los periodos previstos para cada punto. El plan de trabajo general, los cronogramas de trabajo mensuales y otras agendas serán acordadas previamente con el equipo de

programación y la Dirección del CCET en las reuniones mensuales y semanales previstas para esos efectos.

8 CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente comercial; en consecuencia, el contratista acepta que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, ni entre el CCE y el adjudicatario o sus empleados y que el Centro Cultural de España solo dicta las pautas para cumplir con el objeto del contrato. La empresa/consultor, contratista, asume toda responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal y deberá de garantizar a al CCE que se mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de carácter laboral que de ellos surja con ocasión de los servicios prestados a esta.
- El horario para la realización del servicio se llevará a cabo en función del calendario y duración de las actividades programadas, debiendo coordinar su actividad con el resto de las actividades del Centro y su horario dependerá de las necesidades del servicio o en su defecto, oscilar entre las 9:00 y las 17:00 horas, de lunes a viernes, dependiendo de la dinámica del CCE.
- Las ausencias del contratista o de su personal asignado, no impedirán la continuidad de la prestación del servicio. Este debe estar garantizado mediante suplencias o cual otro mecanismo que la empresa o el contratista decida. La sustitución definitiva o temporal del responsable del contrato designado por el contratista se comunicará, salvo imprevistos, con una antelación de 15 días.
- La entrega de los productos será en el Centro Cultural de España de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Honduras, Colonia Palmira, 1ra calle No 655, contiguo a Redondel de los Artesanos, Tegucigalpa, D.C. con movilizaciones eventuales según la programación de actividades que estarán bajo el control, planificación y dirección de personal del CCE.
- El contratista deberá designar una persona responsable del contrato a los efectos de actuar como interlocutor válido en sus relaciones con la AECID. Esta persona será quien reciba las comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato y transmitirá al CCE todo aquello relativo a dicha ejecución.
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del responsable del contrato.
- La información a la que tendrá acceso el Contratista tiene el carácter interno, por lo que queda obligado a guardar confidencialidad necesaria sobre los hechos que conozca con ocasión de la prestación del servicio materia del presente proceso de selección, no divulgando, ni transfiriendo a terceros cualquier información o datos recabados o procesados de la AECID.
- El personal del contratista que preste sus servicios en el Centro Cultural de España /AECID no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, materia de prevención de riesgos laborales.
 - Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.

- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata del personal externo.
- Tarjetas de visita.
- No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la AECID o a la que pudiera tener acceso a ella por su condición, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
- Uso de material de la AECID, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos, incluidos programas socioculturales o prestaciones de acción social.
- No podrán tener en propiedad ningún tipo de prenda con visibilidad AECID, salvo decisión expresa del CCE y con carácter temporal.
- No tendrán asignado ningún tipo de mobiliario, equipo y cualquier otro instrumento, salvo decisión en contrario por parte del CCE y siempre con carácter temporal.

9 CONTROL DE CALIDAD

- El contratista dispondrá de un técnico especializado en las actividades requeridas en los presentes términos de referencia y además deberá contar con suplente cuando no esté disponible de prestación semanal del servicio, ello para poder brindar el servicio de forma satisfactoria. El contratista deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios solicitados, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones detalladas en los presentes términos de referencia.
- Control de calidad; durante el desarrollo de los trabajos, el CCE podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.
- Entregables; el contratista deberá realizar, con la periodicidad que se concrete, un informe de seguimiento con detalle de las actividades realizadas en el periodo.

10. PRESUPUESTO, DURACION DEL CONTRATO, SEDE

El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato se fija en: **4.110.00 USD**. Este precio tiene carácter global, y comprende los siguientes conceptos:

- Precio de la prestación para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato se fija en: **CUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON 00/100**, importe que incluye los impuestos, tasas, gravámenes o exacciones de todo tipo, ya sean locales o estatales, a excepción del I.V.A, que resulten aplicables a la anterior.
- Los pagos se realizarán mensualmente en dólares, a la cuenta proporcionada por el consultor, previa entrega de conformidad de los trabajos objeto del contrato. Para hacer efectivo el pago será imprescindible que el Contratista presente el correspondiente recibo por honorarios
-

- **Duración del contrato**, será de 3 meses, iniciando a contar desde la firma del contrato.
- **SEDE:** Centro Cultural de España en Honduras, Colonia Palmira, primera calle contiguo a Redondel de los Artesanos.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

- El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de prescripciones técnicas, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

En Tegucigalpa, D.C. a 31 de octubre de 2022

El Director del Centro Cultural de España

D. José Carlos Balaguer Paredes



ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

2. El término “información” incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.

3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación, y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de estos.

5. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, El contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.